

Unidad:
DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nro.:
2206/25

Expediente Nro.:

2025-5509-98-000029

Montevideo, 2 de junio de 2025

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, tendientes a aprobar las bases del llamado para la realización de un mural en la Plazuela de las Lavanderas;

RESULTANDO: 1o.) que el Municipio CH y la referida Secretaría dependiente de la División Políticas Sociales propician un llamado a concurso a artistas visuales a realizar el diseño y pintura de un mural en reconocimiento a las mujeres lavanderas;

2o.) que el llamado tiene por objeto convocara colectivos artísticos a presentar propuestas para la realización de un mural en la Plazuela de las Lavanderas, que visibilice la historia social, cultural y organizativa de las mujeres afrodescendientes, teniendo presente que en la época colonial se denominaban a las mujeres "Mama Vieja" que erande origen humilde, pero también a las esclavas que ejercían de nodrizas, cocineras y limpiadoras;

3o.) que La Plazuela de las Lavanderas se encuentra en la proa entre las calles Buxareo, Echevarriarza y Camino de los Hormigueros, y constituyó un espacio de encuentro donde las mujeres compartían generacionalmente costumbres, cantos, música y religión mientras realizaban las tareas asignadas por el sistema colonial y fortalecieron su identidad como mujeres trabajadoras;

4o.) que las postulaciones se recibirán desde el lunes 2 al viernes 13 de junio de 2025, al correo seerpm@imm.gub.uy con el asunto "Postulación Mural Plazuela de las Lavanderas";

5o.) que la propuesta ganadora recibirá un premio de \$ 100.000,00 (cien mil pesos uruguayos);

6o.) que la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes solicita se aprueben las bases del citado llamado;

7o.) que la Unidad de Convenios y Asesoría Legal elevó el texto del llamado que se pretende aprobar;

8o.) que la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de

conformidad;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente el dictado de resolución aprobando las referidas bases;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.-Aprobar las bases del llamado para la realización de un mural en la Plazuela de las Lavanderas.-
- 2.-Disponer que el texto original de las bases que se encuentra anexado a la presente resolución, se registrará por las siguientes condiciones:

Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes y Municipio CH.

Intendencia de Montevideo.

Convocatoria a colectivos artísticos para la realización de una pintura mural en la Plazuela de Las Lavanderas, Barrio La Mondiola, Municipio CH, Montevideo.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo por medio de la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes y el Municipio CH (en trabajo conjunto con el equipo de Igualdad de Género, el Concejo Municipal, el Concejo Vecinal número 5 y la Mesa de Afrodescendencia) convocan a colectivos artísticos a presentar propuestas para la realización de un mural en la Plazuela de las Lavanderas, que visibilice la historia social, cultural y organizativa de las mujeres afrodescendientes en dicho espacio, desde una perspectiva antirracista, de reconocimiento simbólico y cultural. La Plazuela de las Lavanderas se encuentra en la proa entre las calles Buxareo, Echevarriarza y Camino de los Hormigueros.

La realización del mural tiene como objetivos:

- Visibilizar las contribuciones de las mujeres afrodescendientes a la identidad montevideana y del barrio La Mondiola.
- Promover por medio de una intervención artística afrocentrada la reflexión sobre las contribuciones de dichas mujeres al bienestar social y a la economía doméstica.
- Avanzar hacia la representación positiva del oficio de las lavanderas en la construcción del espacio sociocultural de la Plazuela de Las Lavanderas.
- Revindicar los relatos históricos donde las mujeres afrodescendientes como sus principales protagonistas.

Importancia de la obra a realizar

La historia de las lavanderas, es la historia de mujeres con raíces africanas en nuestro territorio. La Plazuela se trató de un espacio de encuentro donde las mujeres compartieron generacionalmente costumbres, cantos, música y religión mientras realizaban las tareas asignadas por el sistema colonial y fortalecieron su identidad como mujeres trabajadoras.

La Plazuela de Las Lavanderas, lugar emblemático de la barriada, honra a las mujeres, mayoritariamente afrodescendientes, que libraron -y ganaron- a principios del siglo XX una dura huelga en defensa de su trabajo. Fueron ellas las que, al excavar pozos para lavar, dieron nombre al arroyo de los Pocitos y a nuestro barrio vecino, como recuerda una placa colocada por nuestro movimiento vecinal”. <https://lamondiola.org/monumentos-del-barrio/>.

El mural debe visibilizar, sensibilizar y dialogar con el público. Presentar un mensaje de reivindicación de la identidad afrodescendiente y de las contribuciones de las mujeres afro en la identidad de Montevideo como forma de dignificarlas y reflejar su historia, presente y futuro.

La pintura mural propuesta debe ser original, inédita e integrada estéticamente al espacio de la Plazuela de las Lavanderas.

CARACTERÍSTICAS DEL MURO

Ubicación: Proa entre las calles Buxareo, Echevarriarza y Camino de los Hormigueros. <https://maps.app.goo.gl/QFbXoXqLCsJZwWAE8>

Dimensiones: alto 13.90m, ancho 3.40m. (Imagen en el texto original)

Referencias

Materiales del muro al momento de la intervención: placas cementicias sobre estructura metálica. Terminación: masilla impermeabilizante exterior con pintura color gris claro.

PARTICIPANTES

Colectivos integrados por un máximo de 3 personas, cada una de ellas mayores de 18 años que cuenten con cédula de identidad uruguaya, carné de salud vigente.

Se valorará positivamente la postulación de colectivos integrados por personas afrodescendientes.

Al comienzo de la realización del mural cada persona integrante del colectivo debe estar asociada a Cooparte (Cooperativa de las Artes del Uruguay).

RESTRICCIONES

No podrán presentarse, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, quienes tengan relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, sean cónyuges o concubinos/as de las/os miembros del jurado.

Tampoco podrán participar funcionarios/as de la Intendencia, presupuestados o contratados.

CARPETA DIGITAL

El colectivo, podrá presentar una única propuesta, que deberá ser original –concebido especialmente para esta convocatoria– y de sitio específico para la Plazuela del Las Lavanderas del Municipio CH. A su vez, deberá expresar, en el más amplio sentido, las intenciones de este llamado, de acuerdo con lo que se indica en la introducción de estas bases. La presentación de las propuestas se realizará a través de una carpeta digital al correo: seerpm@imm.gub.uy con el asunto: Postulación mural Plazuela de las Lavanderas.

Contenido de la carpeta digital

En formato PDF enviar:

- Título de la propuesta mural.
- Datos de contacto de cada integrante del colectivo (nombre completo, teléfono, email) e imagen de documento de identidad (frente y dorso).
- Deberán designar (mediante nota firmada por cada integrante del colectivo) a un/a representante ante la IM.
- Pre-boceto. Boceto simplificado y legible, entendido como una composición lineal y/o compositiva, con paleta de colores incorporada, que refleje y exprese en líneas generales la obra propuesta.
- Descripción de la propuesta (extensión máxima 2.000 caracteres con espacio, cuerpo 12, interlineado 1,5). La misma debe incluir:
 - a. Técnica, materiales y herramientas a utilizar y cantidades.
 - b. Tiempo estimado de realización: 10 días a partir de la notificación al colectivo ganador.
 - c. Descripción de la propuesta que incluya la base argumental de la obra.
- Carta motivacional que incorpore el interés personal y artístico en participar de la convocatoria (extensión máxima 2.000 caracteres con espacio, cuerpo 12, interlineado 1,5).
- Currículum abreviado. Extensión máxima una carilla A4 (por integrante), cuerpo 12, interlineado 1,5.
- Declaración jurada (ver ANEXO I).

JURADO Y SELECCIÓN

El jurado de forma conjunta y luego de evaluar cada una de las carpetas digitales seleccionará la propuesta ganadora. En tal sentido, deberá buscar el consenso y en caso de no llegar a un

acuerdo resolverá por mayoría simple. En caso de que lo entienda pertinente, podrá solicitar aclaraciones o sugerir modificaciones, sin que esto desvirtúe el concepto de la propuesta artística original. El jurado valorará especialmente la calidad artística y el impacto cultural, así como la viabilidad de las propuestas postuladas. A ese respecto, premiará la propuesta que de mejor manera logre traducir en los objetivos de la presente convocatoria. Asimismo, el jurado tendrá la potestad de declarar desierto el concurso, en cuyo caso se realizará un nuevo llamado.

El jurado estará integrado por:

- Una persona designada por Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes- IM.
- Una persona designada por el Municipio CH.
- Una persona designada por la Mesa de Afrodescendencia del Municipio CH.
- Una persona designada por la Asesoría para la Igualdad de Género -IM.
- Una persona designada por el Centro de Estudios Afrolatinoamericanos de la Facultad de Bellas Artes, Udelar.
- Una artista Mama Vieja.
- Una artista audiovisual.

PREMIO

La propuesta ganadora recibirá un premio de \$ 100.000,00 (cien mil pesos uruguayos). La persona designada ante la IM tendrá las facultades para cobrar la totalidad del premio.

El Municipio CH proveerá.

Andamio y/o elevadores para la realización de los murales en altura, si fuera necesario. La pintura y los herramientas necesarias como brochas, pinceles, rodillos, etc.

Preparación de la pared, incluyendo lavado a presión y/o raspado de la superficie si se considera.

Seguro de accidente y seguridad social para cada integrante del colectivo artístico.

DERECHOS DE AUTOR, REPRODUCCIÓN E IMAGEN

El colectivo ganador es responsable exclusivo por cualquier reclamo que pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de la propuesta que presenta, así como sobre la titularidad de los derechos que se ostenten y el uso de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos a la personalidad y derecho de la imagen, liberándose a la Intendencia de Montevideo y al Municipio CH de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar.

En caso de vandalismo u otras acciones que pudieran perjudicar la obra realizada, el colectivo ganador garantizará por un plazo de 6 meses las reparaciones de la misma.

Tanto la Intendencia de Montevideo y el Municipio CH tienen la potestad de prescindir de la obra cuando lo dispongan.

Asimismo, por el hecho de presentarse al llamado asumen conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes). Por el solo hecho de presentarse al llamado, las/os participantes del colectivo ganador, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la Intendencia de Montevideo o el Municipio CH en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. El colectivo ganador autoriza a la Intendencia de Montevideo y al Municipio CH a realizar registros fotográficos o audiovisuales de la obra ya sea con fines educativos, culturales de difusión, comunicación o publicidad, pudiendo utilizar los nombres e imagen de las/los postulantes, sin que esto implique reclamo económico de especie alguna a la Intendencia de Montevideo y/o al Municipio CH. De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que la Intendencia de Montevideo puede llevar adelante.

CRONOGRAMA

Las postulaciones se recibirán desde el **lunes 2 al viernes 13 de junio de 2025**, al correo: seerpm@imm.gub.uy con el asunto: Postulación Mural Plazuela de las Lavanderas.

El día de publicación de la propuesta ganadora será el miércoles 25 de junio de 2025

El mural comenzará a realizarse el lunes 7 de julio.

La propuesta que resulte seleccionada será contactada mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

El colectivo ganador deberá participar en las instancias de coordinación de la obra con fecha y lugar a confirmar.

El presente cronograma podrá ser modificado tanto por Intendencia de Montevideo como por el Municipio CH en función del cumplimiento de las diferentes etapas que requiere la realización del mural.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las bases. La falsedad de los datos implica la descalificación automática, sin perjuicio de las responsabilidades a que se diera lugar.

DECLARACIÓN JURADA

Cada integrante del colectivo seleccionado, presentará declaración jurada que hará constar el conocimiento de las bases, la veracidad de los datos aportados y no estar comprendidos/as en las restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado en el artículo 239 del Código Penal, mediante Declaración Jurada –que se agrega como Anexo I-. En el caso de una presentación colectiva, el Anexo I deberá ser suscripto por cada uno/a de sus integrantes.

CONSULTAS

Podrán realizarse consultas únicamente a través del e-mail: seerpm@imm.gub.uy con el asunto: Consulta Mural Plazuela de las Lavanderas.

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA

Ciudad, fecha

Quien suscribe _____ titular de la cédula de identidad o pasaporte N° _____, con domicilio en _____, declara bajo juramento que no existe restricción ni impedimento alguno para la postulación a la convocatoria realizada por la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes y el Municipio CH para realizar un mural en la Plazuela de las Lavanderas en el Municipio CH. Declara que conoce y acepta el alcance de todas las disposiciones contenidas en las mismas, siendo la totalidad de los datos aportados fidedignos, y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

FIRMA

ACLARACIÓN

ANEXO II – RESPONSABLE DE EQUIPO

Fecha _____ quienes suscriben (Nombres completos, cédulas de identidad de cada integrante del colectivo) designan como responsable de la propuesta ante la Intendencia de Montevideo y el Municipio CH a (Nombre completo, cédula de identidad, domicilio) para actuar en nombre del colectivo. Firmas y aclaraciones de cada integrante del colectivo:

FIRMA

ACLARACIÓN

3.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano y de Recursos Financieros; a las Divisiones de Asesoría Jurídica y de Políticas Sociales; a las Unidades Central de Auditoría Interna y Central de Presupuesto, a la Unidad de Convenios y Asesoría Legal, a la Unidad de Gestión Presupuestal, al Municipio CH y pase a la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL PABLO NAZARENO BARRONE BARBOZA.